



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00508** DE 2023

*"Por medio de la cual se hace un encargo en la Subdirección General"*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución N. 00805 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en licencia.

Que la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.152, quien desempeña el empleo denominado subdirector general, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, ubicado en la Subdirección General, allegó incapacidad otorgada por la Clínica Palermo, con fecha de inicio treinta y uno (31) de mayo de 2023 y hasta el veinticuatro (24) de junio de 2023.

Que mediante Resolución No. 00464 de fecha primero (1) de junio de 2023, se encargó a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente desempeña el empleo denominado director técnico código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución, del empleo de subdirector general, código 0040, grado 24, ubicado en la Subdirección General, a partir del primero (1) de junio de 2023 y hasta la fecha que durara la hospitalización o se emitiera la incapacidad por parte de la EPS a la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que mediante Resolución No. 00470 de fecha seis (6) de junio de 2023, se da por terminado un encargo en la Subdirección General, quedando está en cabeza del director general, a partir del seis (6) de junio de 2023 y hasta el veinticuatro (24) de junio de 2023, inclusive, fecha que termina la incapacidad emitida por parte de la Clínica Palermo a la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**.

Que por instrucción del director general se hace necesario realizar el encargo a la funcionaria **CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.266.177, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, asignado en la Dirección Territorial de Nariño; quien acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado subdirector general, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la UAEGRTD, a partir del veinte (20) de junio de 2023 y hasta el veinticuatro (24) de junio de 2023, inclusive, fecha que termina la incapacidad emitida por parte de la Clínica Palermo a la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**.

Qu el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".*

Que, *"(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)"* (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

GJ-FO-04  
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo en la Subdirección General"

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la funcionaria **CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.266.177, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, asignado en la Dirección Territorial de Nariño; del empleo subdirector general, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la UAEGRTD, asignado en la Subdirección General, a partir del veinte (20) de junio de 2023 y hasta el veinticuatro (24) de junio de 2023, inclusive, fecha que termina la incapacidad emitida por parte de la CLÍNICA PALERMO a la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 1.** La funcionaria **CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a las funcionarias **CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA** y **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME** a sus correos electrónicos [cristina.luna@urt.gov.co](mailto:cristina.luna@urt.gov.co); [aura.bolivar@urt.gov.co](mailto:aura.bolivar@urt.gov.co) y [aurabol@gmail.com](mailto:aurabol@gmail.com), respectivamente.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los

**75 JUN 2023**

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó: Angelica María Bernal - Profesional Universitario Contratista - GGTDH  
Revisó: Angélica María Salazar Barreto - Asesora Contratista - GGTDH  
Monica Yuleth Escobar - Profesional Especializado - GGTDH  
Rosa Misaelina Ospina Peña - Coordinadora - GGTDH  
César García - Asesor Contratista - SG

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central